

CIRCULAR 02/19 de fecha 8 de noviembre de 2019

De: Gerente.

A: Responsables de Unidades Orgánico-Administrativas del Presupuesto y Servicios de la Universidad.

Asunto: Cierre de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2019

De forma similar a la realizada en ejercicios anteriores y al objeto de ordenar adecuadamente los procesos conducentes al cierre de operaciones, a la liquidación y obtención de las Cuentas y Estados Anuales y así como al resto de Información Financiera, teniendo presentes las Normas de Gestión en vigor que anualmente se acompañan al Presupuesto, se emite la presente CIRCULAR sobre el cierre de operaciones, con contenido económico-presupuestario, distinguiendo las siguientes situaciones:

1º) Cierre de Operaciones en los Centros de Gestión de Campus de la Universidad

a) Para todas las operaciones presupuestarias que, por sus características (importe/concepto), son atendidas desde los Centros de Gestión de Campus, la fecha máxima para la recepción en estos centros de los justificantes grabados en UXXI-ECONOMICO es la del **viernes 29 de NOVIEMBRE**.

b) El límite anterior es igualmente aplicable a los documentos contables asociados a facturas internas. Habrá de tenerse en cuenta que necesariamente deberán anularse las facturas internas emitidas que a esa fecha no estén asociadas a su correspondiente documento ADO.

c) Los Habilitados de Caja Fija de cada uno de los Centros de Gestión (Altea, Elche, Orihuela, San Juan y Rectorado), practicarán entre los días **1 y 13 de DICIEMBRE** un Avance de Cierre de las operaciones por Caja, que contendrá las siguientes operaciones:

1.- Ordenación de las transferencias de reposición de fondos con los documentos ADO.

2.- Traspaso de los intereses, en su caso, producidos por las Cuentas, a la de Operaciones (ordinal 001), comunicando la operación al *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera*.

3.- Información de aquellos pagos anticipados pendientes de justificar.

d) **Hasta el 20 de DICIEMBRE** se practicarán las últimas reposiciones de Fondos del ejercicio.

e) Se aceptarán con cargo a créditos presupuestarios de 2020 los documentos remitidos a los Centros de Gestión de Campus, sin aplicar el procedimiento especial del art. 5, 2º párrafo de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto (imputación de gastos de ejercicios anteriores), con fecha límite de entrada inicial en el CEGECA del **31 de MARZO** de las siguientes características:

1.-Facturas de importe inferior a 1.500 € cuya fecha de emisión esté comprendida entre el **15 de NOVIEMBRE** y el **31 de DICIEMBRE de 2019** (también aquellas facturas electrónicas con fecha de emisión anterior y fecha de entrada en el registro electrónico administrativo de facturas con fecha posterior al 15 de noviembre).

2.- Pagos a personal ajeno de importe inferior a 1.500 € cuya fecha de prestación esté comprendida entre el **15 de NOVIEMBRE** y el **31 de DICIEMBRE de 2019**.

3.-Dietas, liquidaciones y traslados de importe inferior a 1.500 € cuya fecha de realización esté comprendida entre el **15 de NOVIEMBRE** y el **31 de DICIEMBRE de 2019**, siempre que no se encuentren vinculados a una Comisión de Servicios en el aplicativo Universitas XXI-Económico del ejercicio de 2019. A estos efectos debe tenerse en cuenta que, si la Comisión de Servicios no puede tramitarse completamente en los plazos del ejercicio, debe borrarse y grabarse en el ejercicio siguiente.

f) Para aquellas Propuestas de Modificación de Créditos que se vienen tramitando durante el ejercicio con periodicidad mensual, la fecha que se establece como máxima para la recepción de Propuestas en los Centros de Gestión de Campus, será el **22 de NOVIEMBRE**.

2º) Cierre de Operaciones que por sus Características se Tramitan Directamente ante el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera

a) Para cualquier operación de gasto que por sus características o por el origen de los mismos se tramitan directamente ante el *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera* la fecha máxima establecida para la recepción de los documentos contables debidamente autorizados, se establece en el día **13 de DICIEMBRE**

b) Del mismo modo, con fecha límite el día **13 de DICIEMBRE**, habrán de imputarse los gastos de Consumo de Correo, realizando el expediente de reserva enlazado al mes que corresponda.

c) Por otro lado, se aceptarán con cargo a créditos del presupuesto de 2020, sin aplicar el procedimiento especial del art. 5, 2º párrafo de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, con fecha límite de entrada inicial en este Servicio el 31 de MARZO, las facturas correspondientes a material inventariable, de importe inferior a 1.500 € y cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2019.

d) Para aquellas Propuestas de Modificación de Créditos que se vienen tramitando durante el ejercicio con periodicidad mensual, la fecha límite que se establece para la remisión por parte de los CEGECAS al *Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial* es el día **22 de NOVIEMBRE**. Este límite opera igualmente para cualquier otro tipo de propuesta de modificación de créditos que deba tramitarse directamente ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

3º) Caso Especial de los Gastos que han sido tramitados como Expedientes de Contratación (excepto menores)

a) Para todos aquellos gastos que tienen su origen en un expediente de contratación, se establece como fecha máxima para la recepción en el *Servicio de Contratación* de facturas, certificaciones u otros documentos la del **13 de DICIEMBRE**.

b) Las propuestas o solicitudes que sean el inicio de un expediente de contratación, y que deban suponer un gasto del ejercicio 2019, deben presentarse ante el *Servicio de Contratación* antes del 12 de **NOVIEMBRE**. En los casos en que esto no sea posible, se estudiará la posible consideración como *remanente de créditos* para su incorporación al ejercicio siguiente, según lo dispuesto por las Normas de Ejecución y Funcionamiento. No obstante, lo indicado, cualquier órgano competente puede iniciar la tramitación de aquellos expedientes que sean necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la Universidad, contando con el crédito presupuestario suficiente.

c) Igualmente se recuerda que para aquellos contratos que deben iniciar su ejecución al inicio del nuevo ejercicio, rogamos agilicen al máximo sus Propuestas al objeto de realizar dentro de los plazos marcados por la legislación de contratos su "Tramitación Anticipada". Si se plantean dificultades técnicas para la redacción de los pliegos, contacten con el *Servicio de Contratación* para la resolución adecuada.

4º) Caso Especial de los contratos menores

Respecto a las operaciones que se tramitan desde el módulo específico de Contratos Menores, los plazos máximos para su tramitación son idénticos a los indicados en los apartados 1º y 2º de esta CIRCULAR, según el tipo de pago que resulte aplicable (Caja Fija o Pago Directo, respectivamente).

Con posterioridad a las fechas indicadas, no se deberán registrar contratos menores en el módulo correspondiente, pues se quedaría el expediente de reserva de crédito asociado automáticamente como pendiente de trámite, debiendo eliminarse posteriormente sin más remedio, al no poder alcanzar la fase de reconocimiento de la obligación. En supuestos de haber formulado pedido, pero no recibirse factura durante el ejercicio 2019, deberá imputarse al presupuesto 2020, sin posibilidad de incorporar los créditos remanentes.

5º) Caso Especial de los Acuerdos de Investigación

a) Los ingresos que se efectúen en las cuentas de la Universidad Miguel Hernández, procedentes de Acuerdos de Investigación o actividades de formación desarrolladas por la Universidad, cuya entrada se produzca con posterioridad al **2 de DICIEMBRE**, serán objeto de la correspondiente modificación por generación de créditos entre la **2ª y 3ª semana de enero del 2020**, sobre el Presupuesto de ese mismo año.

b) Respecto a las Operaciones Ordinarias de gestión económica de los Acuerdos de Investigación, los plazos máximos para su tramitación son idénticos a los indicados en los apartados 1º, 2º, y 3º de esta CIRCULAR.

c) Con el fin de agilizar la gestión de los gastos de proyectos de investigación que estén en ejecución, se efectuará durante el mes de enero, una incorporación provisional de remanentes, del 50% del crédito disponible en proyectos de I+D+i cuyos saldos sean iguales o mayores a 5.000 €, a cuenta de la Incorporación de Remanentes Definitiva que se realizará a mediados del mes de febrero.

Cualquier información o motivación de urgencia que requiera de un tratamiento excepcional, deberá solicitarse al *Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial*, competente en la gestión de las modificaciones presupuestarias.

6º) Cierre de Operaciones que afecten a Gastos Presupuestarios del Ejercicio relacionados con recursos humanos

a) Para dar reflejo presupuestario en el ejercicio 2019 a las operaciones del mes de diciembre, y preparar adecuadamente la transferencia de la Nómina de personal, la misma debe estar en disposición de pagarse **antes del 18 de DICIEMBRE**, al igual que los Seguros Sociales y Muface del mes de noviembre, y cualquier otro pago del capítulo 1º del Presupuesto (Gastos de Personal) o Remuneraciones con cargo a Acuerdos de Investigación.

b) La fecha máxima de admisión de propuestas de pago de retribuciones que deban ser liquidadas dentro de la Nómina del mes de diciembre se anticipa **hasta el día 5 de ese mes**.

c) La nómina, que por sus conceptos tenga carácter retroactivo y corresponda a diciembre de 2019, debe tener entrada **antes del fin de ejercicio** en el *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera* para que sus obligaciones se imputen al ejercicio presupuestario 2019.

En atención a la normativa vigente en materia presupuestaria, las Retenciones de Créditos (RC) de partidas generales que no se ejecuten en el mismo ejercicio; no podrán ser utilizados para liquidar gastos del ejercicio 2019, debiéndose tramitar nuevo RC a imputar a los créditos aprobados en el Presupuesto de 2020.

7º Excepciones

Hasta el **18 de DICIEMBRE**, se admitirán operaciones que tengan el carácter de pago urgente y así se justifique con documentos o informes, siempre que para ello dispongan de crédito suficiente. A estos efectos se entenderá como urgente aquellas operaciones que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- No puede demorarse su pago hasta la apertura del ejercicio siguiente al causar un perjuicio económico al tercero o a la propia Universidad.
- Se encuentran en el marco de actividades con financiación afectada (finalistas) cuyo plazo de ejecución concluye en el propio ejercicio 2019.

En todos estos casos, la Unidad Organizativa remitirá al *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera* un documento contable de pago directo acompañando los documentos precisos (justificantes de gasto, informe acreditativo de la urgencia, facturas, etc.)

También con el mismo plazo, podrán atenderse en los CEGECAS que correspondan los gastos derivados de Comisiones de Servicio registrados en el aplicativo UXXI-Económico

en el ejercicio de 2019, siempre que tengan el mismo carácter urgente definido en este apartado y así se justifique documentalmente.

Los documentos contables de Pago Directo correspondientes al ejercicio 2019, financiados con créditos anuales concedidos por Convocatorias Internas de Vicerrectorados respectivos, así como los correspondientes al cierre de contratación y nóminas, podrán excepcionalmente ser remitidos hasta el 10 de enero de 2020 al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera; para su contabilización y liquidación.

Hasta el 10 de enero también, para aquellas facturas electrónicas que hayan sido registradas electrónicamente a través del punto general de entrada de facturas electrónicas del Ministerio (FACE), en una fecha posterior al 13 de diciembre, o bien se trate de gastos por actividades realizadas con posterioridad a la fecha de cierre; se admitirá su tramitación por el procedimiento de pago directo (independientemente de su cuantía) cuando correspondan a operaciones que tengan el carácter de pago urgente y así se justifique con documentos o informes, y dispongan de crédito suficiente. A estos efectos, se entienden como urgentes aquellas operaciones cuyo pago no pueda demorarse hasta la apertura del ejercicio siguiente al causar un perjuicio económico al tercero o a la propia Universidad.

8º) Otros aspectos a considerar

Es preciso recordar lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto para 2019, respecto al carácter anual de los créditos. Sobre este aspecto en concreto, se establecen una serie de pautas a seguir por las Unidades Orgánicas:

1.- Se informará a los Proveedores habituales de la Universidad que agilicen la emisión de las facturas de las compras o los servicios a realizar durante el mes de diciembre, con el fin de su grabación en contabilidad con antelación suficiente o, en su caso, que difieran la emisión o el registro electrónico de esas facturas para el ejercicio entrante si las consignaciones presupuestarias lo permiten.

2.- El procedimiento especial de regularización del art. 5- 2º párrafo – “imputación de gastos de ejercicios anteriores”, se iniciará mediante solicitud normalizada de autorización de imputación de gastos contraídos durante el ejercicio anterior, dirigida al Vicegerente de Asuntos Económicos quien, a su vez, la elevará a la Gerente. Este procedimiento tendrá como fecha límite de entrada en Vicegerencia la del **31 de marzo de 2020**, no aceptándose, en ningún caso, solicitudes llegadas con posterioridad.

Para cualquier consulta sobre el contenido o la aplicación de la presente CIRCULAR, puede ponerse en contacto con el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, el Servicio de Control Interno, el Servicio de Contratación o los Centros de Gestión de Campus.

Fdo.: Emma Benlloch Marco



GERENTE



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
GERENCIA

ANEXO

ESQUEMA PRINCIPALES PLAZOS PARA LA GESTIÓN DEL CIERRE
PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019

12 noviembre

Propuestas inicio nuevo expediente de contratación

22 noviembre

Modificaciones de crédito / imputación teléfono e impresión

29 noviembre

Justificantes de Gasto (también contratos menores) / Documentos contables asociados a facturas internas tramitados por ACF

5 diciembre

Propuestas de pago retribuciones a personal

13 diciembre

Gastos tramitados por PD (también contratos menores) / imputación correo / facturas o certificaciones a contratación

18 diciembre

Pagos urgentes (excepciones)

10 enero 2020

Documentos contables por facturas electrónicas recibidas entre el 13 y el 31 de diciembre o por Convocatorias Internas de Vicerrectorados.

31 marzo 2020

Procedimiento de imputación de gastos de ejercicios anteriores: Facturas, facturas electrónicas, material inventariable, pagos a personal ajeno, dietas, liquidaciones y traslados cuya fecha emisión esté comprendida entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre.